



AVISO

EL COORDINADOR DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD AEREA OPERACIONAL Y DE LA AVIACION CIVIL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 02790 del 19 de septiembre de 2018, "Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado LAS JUANAS, para actividades de fumigación, en el Departamento del Meta.", advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante EL SECRETARIO DE SEGURIDAD AEREA OPERACIONAL Y DE LA AVIACION CIVIL y apelación ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **11 DE OCTUBRE DE 2018**, siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **18 DE OCTUBRE DE 2018** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



VICTOR HUGO LAMPREA VERANO



1051. - 2018043123
27 de septiembre de 2018

Señora
NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE
Gerente
SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S.
Calle 20 No 39-106 Barrio Camoa
Villavicencio

Asunto: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Con el fin de llevar a cabo la notificación personal de la Resolución No. 02790 del 19 de septiembre de 2018." Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado LAS JUANAS, para actividades de fumigación, en el Departamento del Meta.", sírvase acercarse al Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la Aeronautica Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 103-15, 4° piso, de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011. Si transcurrido este término no comparece, se notificará por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la misma ley.

Igualmente, le informamos sobre la posibilidad que otorga el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, si así lo considera, acepta y **manifiesta expresamente**, de ser notificado personalmente a través del correo electrónico que nos indique, informando tal decisión al correo electrónico orivas@aerocivil.gov.co teléfono: 2963748.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal

Proyectó: Orlando Rivas – Abogado Grupo Asistencia Legal
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Externo\2018043123

Handwritten note:
28-9-18



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

Principio de Procedencia:
3000.492

02790)

19 SEP 2018

Por la cual se renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado "LAS JUANAS" para actividades de Fumigación en el Departamento del Meta"

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD AEREA DE LA
SECRETARIA DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACION CIVIL
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Numerales 1 de los Artículos 16 y 18 del Decreto 823 del 16 de mayo de 2017 y el Artículo 84 de la Resolución 1357 del 17 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Señora **NARDA GALVEZ QUIRIFE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. "SAO S.A.S."**, con consulta de antecedentes de fecha 16 de agosto de 2018, completo la documentación requerida para la renovación del permiso de operación del Aeródromo denominado "**LAS JUANAS**" ubicado en el Municipio de Castilla La Nueva, Departamento del Meta, al cual se le había renovado el permiso de operación mediante resolución No. 03089 del 17 de noviembre de 2015, por el término de tres (3) años, a nombre de la Sociedad Servicios Aeroagrícolas del Llano S.A.S. "**SADELL S.A.S.**".
2. Que mediante comunicación de fecha 20 de octubre de 2017, el Representante Legal de la Sociedad **SADELL S.A.S.**, autoriza a la Empresa **SAO S.A.S.**, para que opere en dicho aeródromo.
3. Que mediante comunicación de fecha 8 de marzo de 2018, la Gerente de la Empresa **SAO S.A.S.**, allega documentación para el Aeródromo "**LAS JUANAS**".
4. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, designó un funcionario idóneo para verificar las condiciones técnicas del Aeródromo, la cual se llevó a cabo el 17 de marzo de 2018, encontrando un Aeródromo en buenas condiciones de operación y seguridad recomendando su renovación.
5. Que para el citado trámite de renovación de conformidad con el Numera 14.2.3.11 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – Parte 14, el interesado aporta y acredita el cumplimiento de requisitos con los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FOLIO	NUMERO	FECHA EXPEDICION
Matrícula Inmobiliaria	133	232-33033	05-MARZO-2018
Contrato Arrendamiento	139	Pablo A. Posso S.	26-ABRIL-2018/21
Consulta Antecedentes	143	Policía	18-AGOSTO-2018
Recibo Pago derechos	140	95044	09-AGOSTO.2018
Cer. Cámara Comercio	131	60790	09-MARZO-2018
Inspección Técnica	135	05	17-MARZO-2018

Handwritten signature



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3000.492

Resolución Número

19 SEP 2018

02790

“Continuación de la Resolución por la cual se Renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado “LAS JUANAS” para actividades de Fumigación en el Departamento del Meta”

6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO 1. Renovar el permiso de operación al Aeródromo denominado “LAS JUANAS” Ubicado en el Municipio de Castilla La Nueva, Departamento del Meta, por el término de tres (3) años.

ARTICULO 2. El citado Aeródromo de acuerdo a la Inspección técnica practicada, cumple con los requisitos técnicos para su operación, con las siguientes características:

Coordenadas Geográficas	:	Long. 73° 31' 56" W Lat. 03° 49' 24" N
Longitud de la Franja	:	750 metros
Ancho de la franja	:	30 metros
Longitud zona de aterrizaje	:	690 metros
Ancho zona de Aterrizaje	:	10 metros
Zonas de Seguridad-	:	Cab. 08 – 30 metros
Extremo pista	:	Cab. 26 – 30 metros
Ancho Zonas de Seguridad	:	10 metros c/u
Elevación	:	1.082 pies
Orientación	:	08 - 26
Clasificación	:	1 A
Uso	:	Fumigación
Resistencia.	:	3.000 Kilos

ARTICULO 3. Reconocer a la Señora **NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. “SAO S.A.S.”**, y a dicha Sociedad la condición de Explotadora del Aeródromo denominado “LAS JUANAS”, con las responsabilidades que esa explotación conlleve al tenor de los artículos 1816 y 1817 del Código de Comercio y el Numeral 14.2.3.5 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTICULO 4. El permiso de operación que se concede podrá ser suspendido o cancelado si el Aeródromo deja de reunir los requisitos mínimos exigidos para garantizar seguridad en las operaciones aéreas de conformidad con lo establecido en el artículo 1822 del Código de Comercio, en los Reglamentos Aeronáuticos y disposiciones concordantes o cuando el explotador incurra en alguna de las causales señaladas en el Numeral 14.2.3.14. de los citados reglamentos, o cuando el propietario y/o explotador reconocido permitan el empleo indebido del

MA 9



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número

02790)

19 SEP 2018

Principio de Procedencia:
3000.492

“Continuación de la Resolución por la cual se Renueva el permiso de operación al Aeródromo denominado “LAS JUANAS” para actividades de Fumigación en el Departamento del Meta”

Aeródromo, lo cual los hará responsables penal y administrativamente ante las autoridades competentes.

ARTICULO 5. El explotador deberá informar a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, por lo menos con tres (3) meses de anticipación al vencimiento de este permiso su voluntad de continuar operando el Aeródromo, o la decisión de suspender o cancelar sus actividades. Lo anterior con el objeto de mantener vigente la información en las bases de datos, ejercer y coordinar el control de los aeródromos, con las autoridades competentes.

ARTICULO 6. Notificar la presente resolución, a través de la Oficina Asesora Jurídica o del Correo Electrónico orlando.rivas@aerocivil.gov.co, a a la Señora **NARDA EMILIA GALVEZ QUIRIFE**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 40.402.725, en su calidad de Gerente de la Sociedad **SERVICIO AEREO DEL ORIENTE S.A.S. “SAO S.A.S.”**, Explotadora del Aeródromo denominado “**LAS JUANAS**”, con domicilio en la Calle 20 No. 39-106 Barrio Camoa – Villavicencio - Correo Electrónico: saofumigaciones@yahoo.es o a quien haga sus veces en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 7. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de reposición ante el Secretario de Seguridad Aérea de la Secretaria de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil y apelación ante el Director de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.,

19 SEP 2018



LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Aérea
Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Revisó: Luis B. Puentes Torres -Profesional Aeronáutico
Claudia Liliana Olarte Charry- Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
Ricardo Aguirre Bedoya- Coordinador Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
Proyectó: Dorely Monroy